



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 27 de OCTUBRE de 2021.

VISTOS:

El Memorando N° 001099-2021-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 178-2021-PPTO-ORH-OGA/INEN, de la encargada del Área de Presupuesto y Programación de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 001541-2021-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa – adscrito al Sector Salud – calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, la concordancia con la ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF – INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, dispone la entrega económica que se otorga una vez al año al personal de la salud de los establecimientos, redes y micro redes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y gobiernos regionales, por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, en concordancia con los criterios técnicos a establecerse para su aplicación; entrega económica que no tiene carácter pensionable, no está sujeta a cargas sociales, ni forma parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios, estando afecta únicamente al Impuesto a la Renta;

Que, mediante Decreto Supremo N° 116-2014-EF se establecen los criterios técnicos y procedimientos para determinar el cálculo y pago al personal de la salud por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, de manera anual, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153. Determinándose las siguientes condiciones: cumplir con las obligaciones de los convenios de Gestión que se suscriban cada año; obtener un porcentaje global de logro de metas mayor o igual al 60 por ciento y enviar al cierre del período de evaluación al Ministerio de Salud, la Resolución Jefatural que apruebe la nómina del personal de la salud beneficiario de la indicada entrega económica anual;

Que, con Decreto supremo N° 001-2021-SA se efectúan modificaciones a los anexo del Decreto Supremo N° 027-2019-SA, que establece los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2020, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153,

Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, en virtud al escenario epidemiológico debido a la emergencia por la COVID-19;

Que, con Resolución Ministerial N° 104-2021/MINSA, el Ministerio de Salud Aprueba la Directiva Administrativa N° 303-MINSA/MINSA2021/DGOS "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación de cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios en salud, alcanzados en el año 2020, para la entrega económica establecida en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153";

Que, mediante el Oficio Circular N° 188-2021-DG-DIGEP/MINSA, la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, remite la PEA del personal potencialmente beneficiario de la entrega económica por cumplimiento de Metas Institucionales, indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios, correspondientes al 2020;

Que, para tal efecto se han realizado reuniones de trabajo con los profesionales de la Dirección General de Personal de la Salud y de la Oficina de Recursos Humanos del INEN a fin de determinar al personal asistencial del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN que tendrá derecho a percibir la entrega económica por cumplimiento de Metas del año 2020 y que, según los documentos del visto de la Oficina de Recursos Humanos se ha determinado el listado nominal del personal asistencial que cumple con las condiciones para acceder a este beneficio y se cuenta con el saldo presupuestal suficiente para asumir el pago del bono por cumplimiento de metas institucionales 2020;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y, de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Listado nominal del personal de la salud beneficiarios de la entrega económica anual correspondiente al año 2020, establecida en el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153 - por el cumplimiento de las metas institucionales", por el concepto de "Cumplimiento de Metas Institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, correspondiente al año 2020", que en Anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos remita a la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud la presente resolución y su anexo en el plazo oportuno; así como, efectúe las demás acciones administrativas que resulten pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


D. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

